

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-24-3187

(Modificación a la Resolución N° 000085 de febrero 3 de 2022 por la cual se Revalida la Licencia Urbanística N° 000152 de Urbanización y Construcción de noviembre 17 de 2016, modificada mediante Resolución N° 66001-1-23-2769 de mayo 10 de 2023 y aclarada mediante Resolución N° 000716 de junio 9 de 2023)

RADICACION 66001-1-23-0595
ESTRATO 4
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACIÓN

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **JESUS ANTONIO GOMEZ MENDEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **10101365**, solicitó modificación de la **Modificación a la Resolución N° 000085 de febrero 3 de 2022 por la cual se Revalida la Licencia Urbanística N° 000152 de Urbanización y Construcción de noviembre 17 de 2016, modificada mediante Resolución N° 66001-1-23-2769 de mayo 10 de 2023 y aclarada mediante Resolución N° 000716 de junio 9 de 2023.**
- B. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

RESUELVE

Artículo 1° Modificar la **Modificación a la Resolución N° 000085 de febrero 3 de 2022 por la cual se Revalida la Licencia Urbanística N° 000152 de Urbanización y Construcción de noviembre 17 de 2016, modificada mediante Resolución N° 66001-1-23-2769 de mayo 10 de 2023 y aclarada mediante Resolución N° 000716 de junio 9 de 2023**, de la ETAPA 3 del proyecto URBANIZACIÓN SAN ANTONIO ubicado en el LOTE VILLA ADRIANA VEREDA NUEVO SOL ÁREA 1 Ó LOTE 1A – Plan Parcial macroproyecto de interés social Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, identificado con matrícula inmobiliaria N° 290-222181 y ficha catastral de mayor extensión 660010003000000010176000000000, en el sentido de modificar 8165.94 m², quedando de la siguiente manera:

LICENCIA DE URBANISMO	
MODIFICACIÓN	
ÁREA BRUTA (MATRICULA INMOBILIARIA 290-222181)	15639.95
SUELOS DE PROTECCIÓN	0
ÁREA RETIRO VÍA CONDINA	2057.52
ÁREA NETA	13582.43
ÁREA DE VÍAS INTERNAS Y ZONAS VERDES	2636.25
ÁREA CESIÓN ESPACIO PÚBLICO	2522.81

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 606 3354513



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-24-3187

(Modificación a la Resolución N° 000085 de febrero 3 de 2022 por la cual se Revalida la Licencia Urbanística N° 000152 de Urbanización y Construcción de noviembre 17 de 2016, modificada mediante Resolución N° 66001-1-23-2769 de mayo 10 de 2023 y aclarada mediante Resolución N° 000716 de junio 9 de 2023)

RADICACION 66001-1-23-0595
ESTRATO 4
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACIÓN

ÁREA CESIÓN EQUIPAMIENTO	1438.70
ÁREA UTIL	6984.67
ÁREA DE OCUPACIÓN LOTES	6984.67
LOTE MANZANA 1	1660.23
LOTE No. 2	1916.00
LOTE No. 3	2938.36
ÁREA TOTAL LOTES COMERCIO	470.08
LOTE COMERCIAL 1	160.00
LOTE COMERCIAL 2	145.08
LOTE COMERCIAL 3	165.00
TOTAL	15639.95
ÁREA MODIFICADA	8165.94

APROVECHAMIENTOS	
MANZANA 1	23 CASAS (68.75 M2 POR CADA LOTE) Incluye 23 parqueaderos 1 por lote
MANZANA 2 LOTE 2	40 APARTAMENTOS Incluye 14 parqueaderos
MANZANA 3 LOTE 3	81 APARTAMENTOS Incluye 27 parqueaderos
ZONA COMERCIAL 1 (2 LOCALES S1 - C1 POR MANZANA)	LOTE COMERCIAL No. 1 160.00 M2
ZONA COMERCIAL 2 (2 LOCALES S1 - C1 POR MANZANA)	LOTE COMERCIAL No. 2 145.08 M2
ZONA COMERCIAL 3 (2 LOCALES S1 - C1 POR MANZANA)	LOTE COMERCIAL No. 3 165.00 M2
TOTAL UNIDADES DE VIVIENDA 144	

La presente licencia de Urbanización acoge el efecto dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.1.6 del decreto 1077 de 2015, que dispone lo siguiente:

"(...) Cuando la subdivisión de predios para urbanizar o parcelar haya sido aprobada mediante la respectiva licencia de urbanización o parcelación, no se requerirá adicionalmente de la licencia de subdivisión.(...)"

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 606 3354513



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-24-3187

(Modificación a la Resolución N° 000085 de febrero 3 de 2022 por la cual se Revalida la Licencia Urbanística N° 000152 de Urbanización y Construcción de noviembre 17 de 2016, modificada mediante Resolución N° 66001-1-23-2769 de mayo 10 de 2023 y aclarada mediante Resolución N° 000716 de junio 9 de 2023)

RADICACION 66001-1-23-0595
ESTRATO 4
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACIÓN

Artículo 2° Que los demás artículos de la **Modificación a la Resolución N° 000085 de febrero 3 de 2022 por la cual se Revalida la Licencia Urbanística N° 000152 de Urbanización y Construcción de noviembre 17 de 2016, modificada mediante Resolución N° 66001-1-23-2769 de mayo 10 de 2023 y aclarada mediante Resolución N° 000716 de junio 9 de 2023**, siguen vigentes

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo y en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en enero 2 del 2024


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

